

7 ¿Y el DANE a qué se compromete?

- EL DANE garantiza total confidencialidad sobre los datos suministrados por las personas y las empresas.
- El DANE se compromete a proporcionar información estadística oportuna y veraz, con base en los datos recolectados.

8 ¿Cuánto tiempo dura la encuesta?

- De 30 a 50 minutos, aproximadamente, por persona.

¡Gracias por ayudarnos a hacer del DANE, el mejor y más técnico referente para tomar decisiones en Colombia!

Para mayor información comuníquese con :

Nombre:

Tel:



Centro de contacto al ciudadano
01 8000 95 25 25 - 5 95 35 25 Bogotá
597 83 00 extensión 2532 - 2605
Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.

Línea de consulta nacional 01-8000-912002
www.dane.gov.co



@DANE_Colombia



DANEColombia



DANEColombia

Encuesta de Transición de la Escuela al Trabajo (ETET) 2013

8 Preguntas útiles



1 ¿Qué es la Encuesta de Transición de la Escuela al Trabajo?

- Es una investigación que realiza el DANE, para obtener información estadística sobre la situación del mercado laboral de hombres y mujeres entre los 14 y los 29 años, y cuantificar la relativa facilidad o dificultad de acceso al mercado laboral de los (las) jóvenes cuando terminan su proceso de formación académica.

2 ¿Para qué sirve?

- Para calcular indicadores que permitan definir las etapas y la calidad de la transición, es decir, reconocer quiénes han iniciado su formación educativa, quiénes han logrado incorporarse en un empleo satisfactorio y permanente, y finalmente quiénes no han podido encontrar un trabajo, aún después de finalizar o interrumpir sus estudios.
- Para realizar una medición del «trabajo decente» como un concepto que se integra en el marco de análisis de la ETET

3 ¿Dónde y cuándo se hace?

- Se realizará una prueba piloto en el mes de abril en las ciudades de Ibagué y Cali, y la encuesta nacional se llevará a cabo en julio, en la parte urbana de las principales ciudades de país.

4 ¿Quién responde la encuesta en el hogar?

- Todas las personas entre 14 y 29 años, que sean miembros del hogar.

5 ¿Me pueden encuestar más de una vez en el año?

- No para esta encuesta. Sería posible para otra de las investigaciones del DANE.

6 ¿Estoy obligado a contestar la encuesta?

- Sí
- La ley 79 de 1993 en los artículos 5° y 6° lo dice:

Artículo 5°. Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) los datos solicitados en el desarrollo de censos o encuestas.

Artículo 6°. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) podrá imponer multas por una cuantía entre uno (1) y cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, como sanción a las personas naturales o jurídicas de que trata el artículo 5° de la presente ley y que incumplan lo dispuesto en ésta, u obstaculicen la realización de censos o de encuestas, previa investigación administrativa.